



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PIHUAMO, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. EVERARDO CONTRERAS LÓPEZ Y SU SÍNDICO MUNICIPAL, LA DRA. MA. ESTHER MENDOZA MORFÍN; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley orgánica, promulgada el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; así como organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
- III. Que conforme al artículo 6, fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios orientadores previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara conforme a lo estipulados en el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada es el responsable de certificar los actos y hechos, en los términos de la Ley.
- VI. Que señala como su domicilio legal, la finca marcada con el número 975 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Esta hoja corresponde al Convenio General de Colaboración, que celebran, por una parte, la Universidad de Guadalajara y por la otra parte el Municipio de Pihuamo, Jalisco; con fecha 05 cinco de noviembre del año 2012 dos mil doce.

